

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0311-01, Acción de tutela de MARIA TERESA DIAZ DE CASTRO y otro contra el CONDOMINIO EL SILENCIO DE LOS BOSQUES.

Vista la solicitud de aclaración que se ubica en la documental No. 7 del expediente digital. Por ser procedente, se dispone:

1. Se niega la aclaración propuesta puesto que de la lectura de la parte resolutive de la sentencia, sumado a los motivos de la decisión, se tiene que no existen conceptos que ofrezcan duda.

Así mismo, se observa que la parte lo que intenta es buscar un cambio en el sentido del fallo a lo que no es posible acceder, pues no existe recurso que pueda ser interpuesto contra lo decidido, con excepción de la eventual revisión ante la Corte Constitucional que, dicho sea de paso, fue ordenado su agotamiento en la sentencia de fondo.

De hecho, si la parte que persigue la aclaración desea cierto proceder de su contraparte debe, al tenor del inciso segundo de la sentencia, presentar la demanda correspondiente ante la autoridad competente.

2. Entérese de esta decisión virtualmente a los interesados.

Cúmplase,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41491adad432d745fe85f3167fba2305b5db8e98727803870c2a2a6cd2177743**

Documento generado en 31/08/2023 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>